



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 806-22

Salta, 29 DIC 2022
Expediente N° 12.243/22

VISTO la nota de la Prof. María Alejandra FALU, Directora de la Comisión de Carrera de Medicina de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de simple a semiexclusiva para la Prof. Dora Susana MORENO, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto Interino de la asignatura INGLES I LECTO COMPRENSION de la Carrera de Medicina.

Que reúne los requisitos establecidos por la Resolución N° CS-174/18 Artículo 2°.

Que el Departamento de Socio-Educacional da el visto bueno a la solicitud de la docente antes mencionada.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 426/22 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la docente Prof. Dora Susana MORENO avalado por la Comisión de Carrera de Medicina. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de simple a semiexclusiva a la Prof. Dora Susana MORENO en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto Interino de la asignatura INGLES I LECTO COMPRENSION de la Carrera de Medicina de la Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-23 o nueva disposición. c) Imputar la erogación en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto asignado por Resolución N° CS-093-21 y que se encuentran en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución N° CS-444/22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 20/22 realizada el 22-12-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo de la docente Prof. Dora Susana MORENO avalado por la Comisión de Carrera de Medicina.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Prof. Dora Susana MORENO, D.N.I. N° 16.150.876, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto interino de la asignatura INGLES I LECTO COMPRENSION de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

806-22

Salta, 29 DIC 2022
Expediente Nº 12.243/22

de Diciembre de 2023 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva asignado por la Resolución Nº CS-093-21 y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS Nº 444/22.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente aclarado a la Prof. Dora Susana MORENO que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa